INFORME SECRETARIAL. 2019-00193-00. Villavicencio, 15 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 18 MAR 2021

1.- Surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor LUIS CRISANTO BERNAL LÓPEZ, con la inclusión del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, se dispone:

Designese como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante, al (la) abogado (a) Jun Perley Leal Bernal de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquese al (la) designado (a) la anterior determinación e infórmesele que el cargo lo ejercerá de manera gratuita como defensor (a) de oficio y que el nombramiento es de obligatoria aceptación por lo que deberá concurrir a aceptarlo so pena del inicio de las acciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese el oficio correspondiente informado al (la) doctor (a) Jan Berley Lea Bernal. el contenido de la anterior determinación, y remitase el mismo por correo certificado, dejándose constancia de ello en las diligencias.

2.- De otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha notificado el auto que admitió la demanda, al demandado CARLOS ANDRÉS BERNAL CUENCA, a pesar de haber sido requerida esta gestión a la parte actora mediante auto del 3 de agosto de 2020¹, se dispone: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del señor CARLOS ANDRÉS BERNAL CUENCA, ya sea en la forma que lo viene haciendo, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto según lo estipulado en el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020. ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 ibídem.

¹ Folio 30 C.1.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Notifiquese y cúmplase

El Juez

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria